

## **CIRCULAR 3/2004**

Ciudad de México, D.F., a 10 de diciembre de 2004.

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO,  
CASAS DE BOLSA, SOCIEDADES DE  
INVERSIÓN Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN  
ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO:**

**ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA COMPRA  
DE BONOS DE PROTECCIÓN AL  
AHORRO (BPA'S).**

El Banco de México, en su carácter de agente financiero del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) y con fundamento en lo previsto en el artículo 2° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, convoca a la subasta de compra de diversas emisiones de BPA's que se llevará a cabo el próximo miércoles 15 de diciembre de 2004, conforme a las bases establecidas por el IPAB en el oficio IPAB/SAPAB/DGF/638/2004, del cual se adjunta copia a la presente para su conocimiento.

Asimismo, para efectos de lo dispuesto en los numerales 7.2, segundo párrafo y 10.3 del oficio citado, respectivamente, se adjuntan a la presente Circular: a) el modelo para presentar posturas por escrito, en caso de que el Banco de México informe a los postores que tales posturas no se podrán presentar a través de los medios mencionados en el primer párrafo del numeral 7.2 y, b) el modelo de carta de instrucciones que se deberá enviar a la Gerencia de Trámite de Operaciones Nacionales de este Banco Central, cuando las sociedades de inversión y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro estén interesadas en participar en la subasta en cuestión.

Atentamente. Banco de México. Lic. Javier Duclaud González de Castilla. Director de Operaciones, Rúbrica. Lic. Fernando Corvera Caraza, Director de Disposiciones de Banca Central, Rúbrica.

**ANEXO**



Secretaría Adjunta de Protección al  
Ahorro Bancario  
Dirección General de Finanzas

Oficio: IPAB/SAPAB/DGF/638/2004

México, D.F., a 9 de diciembre de 2004.

Banco de México  
Presente.

At'n.: Lic. Javier Duclaud González de Castilla  
Director de Operaciones

Lic. Fernando Corvera Caraza  
Director de Disposiciones de Banca Central

Nos referimos a nuestro oficio IPAB/SAPAB/DGF/585/2004 de fecha 10 de noviembre de 2004, mediante el cual solicitamos a ese Banco de México que se iniciaran los trámites necesarios a efecto de instrumentar la compra de diversas emisiones de Bonos de Protección al Ahorro (BPA's) que pretende llevar a cabo este Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB). Al respecto y con el acuerdo previo de ese Banco Central, con fundamento en el artículo 2° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, se le solicita que en su carácter de agente financiero de este Instituto, realice la compra de BPA's de nuestro interés mediante subasta, en los términos siguientes:

1. Emisiones objeto de la subasta de compra:

| Clave de Emisión | Fecha de Vencimiento | Monto Colocado <sup>1</sup> | Días por vencer <sup>2</sup> |
|------------------|----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| IP050707         | 7-jul-05             | 3,000                       | 203                          |
| IP050728         | 28-jul-05            | 4,000                       | 224                          |
| IP050825         | 25-ago-05            | 8,500                       | 252                          |
| IP050915         | 15-sep-05            | 3,000                       | 273                          |
| IP051006         | 6-oct-05             | 3,000                       | 294                          |
| IP051027         | 27-oct-05            | 4,000                       | 315                          |
| IP051124         | 24-nov-05            | 3,000                       | 343                          |
| IP051215         | 15-dic-05            | 3,000                       | 364                          |
| <b>Total</b>     |                      | <b>31,500</b>               |                              |

<sup>1</sup> Montos en millones de pesos.

<sup>2</sup> Respecto a la fecha de liquidación de la subasta de compra.

2. Monto.

Se subastará un monto de \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a valor nominal de BPA's. No obstante lo anterior, el IPAB se reserva el derecho de incrementar dicho monto hasta en \$4,000'000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cuando considere que los niveles de las posturas recibidas son convenientes para tal efecto.

3. Postores.





Secretaría Adjunta de Protección al  
Ahorro Bancario  
Dirección General de Finanzas

Oficio: IPAB/SAPAB/DGF/638/2004

Sólo podrán presentar posturas las personas siguientes:

- a) Instituciones de crédito;
- b) Casas de bolsa;
- c) Sociedades de inversión, y
- d) Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

Las personas antes mencionadas deberán actuar siempre por cuenta propia. Las sociedades de inversión reguladas por la Ley de Sociedades de Inversión presentarán sus posturas por conducto de la sociedad operadora de sociedades de inversión que les preste los servicios de administración de activos.

El Banco de México no aceptará posturas de las personas antes citadas cuando, a juicio del propio Banco, incumplan con las disposiciones aplicables o no se ajusten a sanos usos o prácticas del mercado de valores.

4. Tipo de subasta.

La subasta será a precio múltiple, por lo que los títulos se comprarán a partir de la mejor postura para el IPAB y al precio solicitado por cada postor.

5. Fecha de la subasta.

La subasta se realizará el 15 de diciembre de 2004.

6. Precios.

Las menciones contenidas en este documento relativas a precios, hacen referencia a precios limpios, es decir, a aquéllos que no incluyen los intereses devengados no pagados.

El IPAB únicamente adquirirá, hasta por los montos señalados en el numeral 2. anterior, títulos que le ofrezcan a un precio menor o igual al precio máximo que establezca para cada emisión subastada. Para efectos de lo anterior, el martes 14 de diciembre de 2004 el IPAB informará por escrito al Banco de México los precios máximos de compra por emisión subastada, calculados con base en las sobretasas que se presenten a continuación. Lo anterior con el fin de que ese Banco Central los divulgue a partir de las 15:00 horas del huso horario del Distrito Federal de ese mismo día a través de su página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx).

| Clave de la emisión | Fecha de Vencimiento | Sobretasa mínima |
|---------------------|----------------------|------------------|
| IP050707            | 7-jul-05             | 0.1450%          |
| IP050728            | 28-jul-05            | 0.1450%          |
| IP050825            | 25-ago-05            | 0.1500%          |
| IP050915            | 15-sep-05            | 0.1550%          |
| IP051006            | 6-oct-05             | 0.1600%          |
| IP051027            | 27-oct-05            | 0.1650%          |
| IP051124            | 24-nov-05            | 0.1700%          |
| IP051215            | 15-dic-05            | 0.1950%          |





Secretaría Adjunta de Protección al  
Ahorro Bancario  
Dirección General de Finanzas

Oficio: IPAB/SAPAB/DGF/638/2004

7. Posturas.

- 7.1 Las posturas deberán ser competitivas e indicar: a) la clave de emisión de los BPA's que el postor pretende vender al IPAB; b) el precio, expresado hasta con cinco decimales, al que el postor esté dispuesto a vender cada título, y c) el monto total a valor nominal de cada postura, en cantidades expresadas en miles de pesos y redondeadas a cinco mil pesos o múltiplos de esa cantidad.
- 7.2 Las posturas deberán presentarse por conducto del Módulo Primaria-IPAB del Sistema de Atención a Cuentahabientes del Banco de México (SIAC-BANXICO) o, a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México. Las claves de acceso, de identificación y, en su caso, de operación establecidas para el uso de medios electrónicos, de cómputo o telecomunicación, sustituirán a la firma autógrafa por lo que las constancias documentales o técnicas donde aparezcan producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y, en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.

En el evento de que por cualquier circunstancia no se puedan recibir las posturas a través de los medios mencionados en el párrafo anterior, el Banco de México lo informará oportunamente a las personas a que se refiere el numeral 3. y las posturas deberán presentarse en solicitudes que se elaboren conforme al modelo que para tal efecto establezca el propio Banco de México.

- 7.3 Cada postor podrá presentar una o más posturas, en el entendido de que ningún postor podrá enviar posturas que excedan el monto colocado por emisión.
- 7.4 Las posturas tendrán carácter obligatorio y serán irrevocables.
- 7.5 Las posturas deberán presentarse el día de la subasta entre las 12:30 y las 13:30 horas. Tales horarios se encuentran referidos al huso horario del Distrito Federal.
- 7.6 Las posturas presentadas al Banco de México en términos del presente documento, surtirán los efectos más amplios que en derecho corresponda, e implicarán la aceptación del postor a todas y cada una de las previsiones contenidas en el presente oficio.
- 7.7 El Banco de México podrá dejar sin efecto las posturas que reciba si las mismas no se ajustan a lo previsto en el presente oficio; no son legibles; tienen enmendaduras o correcciones, o bien se encuentren incompletas o de alguna manera incorrectas.

El Banco de México informará al IPAB sobre las posturas que, en términos del párrafo inmediato anterior, no participen en la subasta.

8. Asignación.

El monto que indique el IPAB conforme al numeral 2., se asignará expresando las posturas como porcentaje del precio máximo fijado por el propio IPAB para cada emisión. Las posturas expresadas de esta forma serán ordenadas en un solo vector y aceptadas a partir de la menor hasta alcanzar el monto establecido por el IPAB. Las





**Secretaría Adjunta de Protección al  
Ahorro Bancario  
Dirección General de Finanzas**

Oficio: IPAB/SAPAB/DGF/638/2004

posturas de igual porcentaje que no puedan ser atendidas en su totalidad por haberse agotado el monto colocado de la emisión respectiva o el monto total determinado por el IPAB, serán atendidas a prorrata.

**9. Resultados.**

- 9.1 El Banco de México informará a cada postor en lo particular, por conducto del Módulo Primaria-IPAB del SIAC-BANXICO o el medio electrónico que determine, a más tardar noventa minutos después de la hora límite para la presentación de las posturas, la cantidad y precio unitario de BPA's que se comprarán a ese postor, así como el monto total que será abonado a su cuenta.

Asimismo, pondrá a disposición de todos los postores por conducto de su página electrónica en la red mundial (Internet) o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el propio Banco de México, a más tardar sesenta minutos después de la hora límite para la presentación de las posturas, los resultados generales de tal subasta. La información correspondiente a los resultados generales de la subasta se mantendrá a disposición de los postores a través del medio mencionado durante quince días naturales, así como a través de la página electrónica del IPAB en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx).

- 9.2 A partir de la fecha de la subasta, la Oficina de Servicios Bibliotecarios del Banco de México mantendrá a disposición de los interesados información sobre las posturas recibidas en la subasta y el monto de títulos comprados sin indicar el nombre del postor.
- 9.3 En el evento de que por caso fortuito o fuerza mayor no pudieren darse a conocer los resultados de la subasta de conformidad con lo señalado en este numeral, el Banco de México comunicará oportunamente el procedimiento aplicable para dar a conocer tales resultados.

**10. Entrega de los BPA's y pago de su precio.**

- 10.1 La liquidación de las operaciones de compraventa de BPA's se realizará el 16 de diciembre de 2004.
- 10.2 Tratándose de las personas referidas en los incisos a) y b) del numeral 3., el Banco de México instruirá a la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores (Indeval) para que la compraventa respectiva se realice a través del procedimiento de entrega contra pago previsto en la regulación interna del propio Indeval.
- 10.3 Las personas referidas en los incisos c) y d) del numeral 3. deberán efectuar la entrega de los valores y recibir el pago respectivo a través de una institución de crédito o casa de bolsa. Al efecto, la institución de crédito o casa de bolsa deberá enviar a la Gerencia de Trámite de Operaciones Nacionales del Banco de México una comunicación en términos del formato que para tal efecto les dé a conocer el propio Banco de México.

- 10.4 Será responsabilidad de cada postor hacer las gestiones necesarias ante quien







**Secretaría Adjunta de Protección al  
Ahorro Bancario  
Dirección General de Finanzas**

**Oficio: IPAB/SAPAB/DGF/638/2004**

corresponda para que Ineval pueda realizar los cargos y abonos que le instruya el Banco de México en las cuentas que el propio Ineval lleve al postor o a la institución de crédito o casa de bolsa a través de la cual dicho postor realice las operaciones previstas en este documento.

10.5 En caso de que por causas imputables al postor no se pueda liquidar la operación en la fecha establecida, el IPAB cobrará una pena convencional la cual será cargada por el Banco de México en la cuenta que el propio Banco le lleva al postor incumplido o a la institución de crédito o casa de bolsa a través de la cual dicho postor realice las operaciones previstas en este documento. El importe de la pena convencional será el uno por ciento del monto nominal del incumplimiento.

10.6 La presentación de las posturas implicará el consentimiento del postor al cobro de la pena convencional en términos del numeral anterior.

Por último, agradeceremos a ese Banco Central que, en su carácter de agente financiero del IPAB, convoque el 10 de diciembre de 2004 a la subasta de compra de BPA's a las personas señaladas en el numeral 3. anterior, conforme a las bases mencionadas en el presente documento.

**Atentamente,**

**Director General Adjunto de  
Planeación Financiera**

**Gabriel Velasco Robles**

Con fundamento en el artículo 44 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

**Director General de Finanzas**

**Jorge Palacios Goddard**

Con fundamento en los artículos 28, fracción VII y 33, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

C.c.p.- Act. David Margolin Schabes.- Director General de Operaciones de Banca Central.- Banco de México.  
C. P. Jose Antonio Cortés Olivera.- Director de Trámite Operativo.- Banco de México.  
Lic. Eduardo Gómez Alcázar.- Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero.- Banco de México.  
Lic. Marlo A. Beauregard Álvarez.- Secretario Ejecutivo.- IPAB  
Lic. Alfredo Vara Alonso.- Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario.- IPAB.  
Lic. Lucía I. Villalón Trujillo.- Secretaria Adjunta Jurídica.- IPAB.  
Lic. Felipe Alamilla Ramos.- Director General Jurídico de Protección al Ahorro.- IPAB.